

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11527 *Real Decreto 1006/2009, de 12 de junio, por el que se indulta a don Juan José Patiño Iglesias.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Patiño Iglesias, condenado por la Audiencia Provincial de A Coruña, sección sexta, con sede en Santiago de Compostela, en sentencia de 29 de mayo de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y seis meses de prisión y multa de 200 pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Vengo en indultar a don Juan José Patiño Iglesias la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ